



APRUEBA ADENDA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CELEBRADO ENTRE LA EMBAJADA DE CHILE EN TAILANDIA Y LA
EMPRESA RAVEEVAN SUITES CO. LTD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484

SANTIAGO, 13 MAR 2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2024; la Ley N°20.128 sobre Responsabilidad Fiscal; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega en el Director General Administrativo las facultades que indica; el Oficio Circular N° 4, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que brinda Instrucciones específicas sobre las materias que se indican; la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 21.080, citada en los VISTOS, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe arrendar una serie de inmuebles a fin de albergar las oficinas y residencias oficiales de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y representaciones consulares en los diferentes países donde se encuentra acreditado, y en los que no se cuenta con inmueble de propiedad fiscal.
3. Que, es deber de la autoridad llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.
4. Que, mediante el Oficio Público Digital DIGAD N° 67, de 21 de abril de 2023, y previo a obligarse al pago a futuro por el uso y goce del inmueble que alberga la Residencia Oficial de Chile en Tailandia, mediante la Adenda de contrato de arrendamiento, esta Secretaría de Estado solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda la autorización establecida en el artículo 14 de la Ley N°20.128, la que fue conferida a través del Oficio Ordinario N° 1522, de 10 de mayo de 2023.
5. Que, por otro lado, los contratos de arrendamiento y/o las adendas de los mismos, deberán ser suscritos y celebrados por los jefes de las misiones diplomáticas, de representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y de las representaciones consulares, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones

Exteriores.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 08 de mayo de 2023, la Embajada de la República de Chile en Tailandia y la Empresa Raveevan Suites Co. Ltd., celebraron una adenda de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado [REDACTED] Tailandia, que alberga la Residencia Oficial de aquella Misión Diplomática.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la adenda de contrato de arrendamiento individualizada en el considerando anterior debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE** el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 08 de mayo de 2023, entre la Embajada de Chile en Tailandia y Empresa Raveevan Suites Co. Ltd., cuyo ejemplar se adjunta como anexo al presente acto administrativo y que se entiende formar parte del mismo.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande este contrato al subtítulo de “Bienes y Servicios”, ítem “Arriendos”, asignación “Arriendo de Edificios”, del presupuesto vigente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida que en la anualidad respectiva exista disponibilidad de fondos y sin que se requiera, para tales efectos, la dictación de un acto administrativo adicional.
- 3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección “Compras y Adquisiciones”, bajo la categoría “Arriendo de Inmuebles”, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 51 de su Reglamento y a lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, tárjense los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
“Por orden de la Subsecretaria”

[REDACTED]

CLAUDIA ROJO
Directora General Administrativa

[REDACTED]

ADENDA AL CONTRATO DE ARRIENDO

Se hace referencia al Contrato de Arriendo de fecha 8 de mayo de 2023 para la

de Raveevan Suites Co., Ltd., situada

Tailandia.

Este acuerdo se realiza el 4 de agosto de 2023 entre Raveevan Suites Co. Ltd., con domicilio

Tailandia (en lo sucesivo denominado como "Propietario") y LA EMBAJADA DE CHILE EN TAILANDIA, debidamente representada en este acto por el Ministro Consejero don Fernando Berguño, Encargado de Negocios a.i. de Chile en el Reino de Tailandia, con domicilio en la Embajada de la República de Chile 193/67 Lake Rajada Office complex 17FL Unit A Ratchadapisek Road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok, 10110 Tailandia (en adelante denominada (la Embajada) el "Inquilino").

Las partes dejan constancia que por motivos de buen servicio y de continuidad de las labores que en las dependencia del inmueble se realizan, se mantiene la ocupación del mismo, de forma ininterrumpida, desde el día 08 de julio 2023, debiendo, a partir de tal fecha, contabilizar la vigencia del presente acuerdo de voluntades, renunciando las partes, de forma expresa, a cualquier acción que pudieren ejercer recíprocamente entre ellas, por el período de ocupación que media entre el 08 de julio de 2023 y la fecha de suscripción de la presente adenda.

Con referencia al Plazo de Arriendo establecido en el Artículo 1 del Contrato de Arrendamiento mencionado, ambas partes han acordado extender el Plazo de Arriendo por 1 (un) año adicional a partir del 8 de julio de 2023 y terminando el 7 de julio de 2024.

Con referencia a la renovación establecida en el Artículo 1 del Contrato de Arriendo, ambas partes acuerdan cumplir con las mismas condiciones y alquiler mensual ahí contenidas.

Se deja constancia que la modalidad de pago será cada seis meses mediante cheque, acaeciando tales pagos no más tarde que el 17 de julio de 2023 y el 8 de enero de 2024, respectivamente. Se deja constancia, asimismo, que el primero de estos pagos ya se realizó.

Adicionalmente, se reemplaza el numeral 5 del Contrato sobre Arriendo – firmado el 8 de mayo de 2023 - por la siguiente redacción: "El propio Arrendatario adoptará las medidas que insten a los Ocupantes, Invitados, miembros del personal y/o mascotas a cumplir todas las reglas y reglamentos correspondientes relativos a las Instalaciones y servicios prestados en dicho Inmueble y Áreas Comunes".

En fe de lo cual, el Arrendador y el Arrendatario por medio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente en la fecha antes mencionada.

(Por el) propietario:

(Por el) Inquilino:

(Sr. Subhashok Angsuvarnsiri)
Raveevan Suites Co., Ltd.

(Sr. Fernando Berguño, Encargado de Negocios a.i.
de Chile en Tailandia)

Testigo

Testigo:

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES COMUNES

Se hace referencia al Contrato de Contratación de Servicios y Mantenimiento de Instalaciones Comunes de fecha 8 de mayo de 2023 para [REDACTED]

[REDACTED] Tailandia.

Este acuerdo se realiza el 4 de agosto de 2023 entre [REDACTED]

[REDACTED] Tailandia (en lo sucesivo denominado como "Propietario") y LA EMBAJADA DE CHILE EN TAILANDIA, debidamente representada en este acto por el Ministro Consejero d. Fernando Berguño, Encargado de Negocios a.i. de Chile en el Reino de Tailandia, con domicilio en la Embajada de la República de Chile 193/67 Lake Rajada Office complex 17FL Unit A Ratchadapisek Road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok, 10110 Tailandia (en adelante denominada (la Embajada) el "Inquilino").

Las partes dejan constancia que por motivos de buen servicio y de continuidad de las labores que en las dependencia del inmueble se realizan, se mantiene la ocupación del mismo, de forma ininterrumpida, desde el día 08 de julio 2023, debiendo, a partir de tal fecha, contabilizar la vigencia del presente acuerdo de voluntades, renunciando las partes, de forma expresa, a cualquier acción que pudieren ejercer recíprocamente entre ellas, por el período de ocupación que media entre el 08 de julio de 2023 y la fecha de suscripción de la presente adenda.

Considerando que, con referencia al Plazo de Arriendo establecido en el Artículo 1 del Contrato de Arriendo, ambas partes han acordado extender el Plazo de Arriendo por 1 (un) año adicional a partir del 8 de julio de 2023 y terminando el 7 de julio de 2024.

Por tanto, y con referencia a la renovación prevista en el artículo 1 del Contrato de Alquiler de Servicios y Mantenimiento de Instalaciones Comunes suscrito el 8 de julio de 2023, ambas partes han acordado renovar dicho Contrato de Alquiler de Servicios y Mantenimiento de Instalaciones Comunes por 1 (un) año a partir del 8 de julio de 2023 y terminando el 7 de julio de 2024 con las mismas condiciones y con el mismo valor de alquiler.

Se deja constancia que la modalidad de pago será cada seis meses mediante cheque, acaeciando tales pagos no más tarde que el 17 de julio de 2023 y el 8 de enero de 2024, respectivamente. Se deja constancia, asimismo, que el primero de estos pagos ya se realizó.

Se añade además que la redacción del numeral 3.2. del Contrato de Servicios y Mantenimiento de Instalaciones Comunes se reemplaza por el siguiente: "(el Arrendador se compromete a dar servicio y mantener todas las instalaciones y equipos comunes proporcionados a cargo del Arrendador durante la vigencia de este Acuerdo, a menos que la necesidad de reparar dichas instalaciones o equipos se deba a negligencia por parte del Arrendatario, Ocupantes, invitados, miembros del personal y/o mascotas, siendo válida esta última excepción en la medida en que dicha negligencia por parte del arrendatario sea comprobada por el Arrendador".

En fe de lo cual, el Arrendador y el Arrendatario por medio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente en la fecha antes mencionada.

(Por el) propietario:

(Por el) Inquilino:

(Sr. Fernando Berguño, Encargado de Negocios a.i.
de Chile en Tailandia)

Testigo:

Testigo:

ADENDA AL CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS

Se hace referencia al Contrato de Alquiler de Mobiliario de fecha 8 de mayo de 2023 para

Tailandia.

Este acuerdo se realiza 4 de agosto de 2023 entre el

Tailandia (en lo

sucesivo denominado como "Propietario") y LA EMBAJADA DE CHILE EN TAILANDIA, debidamente representada en este acto por el Ministro Consejero don Fernando Berguño, Encargado de Negocios a.i. de Chile en el Reino de Tailandia, con domicilio en la Embajada de la República de Chile 193/67 Lake Rajada Office complex 17FL Unit A Ratchadapisek Road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok, 10110 Tailandia (en adelante denominada (la Embajada) el "Inquilino").

Las partes dejan constancia que por motivos de buen servicio y de continuidad de las labores que en las dependencias del inmueble se realizan, se mantiene la ocupación del mismo, de forma ininterrumpida, desde el día 08 de julio 2023, debiendo, a partir de tal fecha, contabilizar la vigencia del presente acuerdo de voluntades, renunciando las partes, de forma expresa, a cualquier acción que pudieren ejercer recíprocamente entre ellas, por el período de ocupación que media entre el 08 de julio de 2023 y la fecha de suscripción de la presente adenda.

Considerando que, con referencia al Plazo de Arriendo establecido en el Artículo 1 del Contrato de Arriendo, ambas partes han acordado extender el Plazo de Arriendo por 1 (un) año adicional a partir del 8 de julio y terminando el 7 de julio de 2024.

Por tanto y con referencia a la renovación prevista en el artículo 1 del Contrato de Alquiler de Mobiliario y Electrodomésticos suscrito el 8 de mayo de 2023, ambas partes han acordado prorrogar dicho contrato de Alquiler de Mobiliario y Electrodomésticos por 1 (un) año a partir del 8 de julio de 2023 y terminando el 7 de julio de 2024, con las mismas condiciones y con la misma tarifa de alquiler.

Se deja constancia que la modalidad de pago será cada seis meses, efectuando tales pagos no más tarde que el 17 de julio de 2023 y el 8 de enero de 2024, respectivamente. Se deja constancia, asimismo, que el primero de estos pagos ya se realizó.

En fe de lo cual, el Arrendador y el Arrendatario por medio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente en la fecha antes mencionada.

(Por el) propietario:

Por el) Inquilino:

(Sr. Fernando Berguño, Encargado de Negocios a.i. de Chile en Tailandia)

Testigo:

Testigo:

ADDENDUM TO LEASE AGREEMENT

Reference is made to the Lease Agreement dated May 8, 2023, for the [REDACTED]
[REDACTED] of Raveevan Suites Co., Ltd., situated [REDACTED]
[REDACTED] Thailand.

This agreement is made on **August 4th, 2023**, between **Raveevan Suites Co., Ltd.**, with an address [REDACTED]

Thailand (hereinafter referred to as "**Landlord**") and **THE EMBASSY OF CHILE TO THAILAND**, duly represented in this act by Minister Counsellor Mr. Fernando Berguño, Chargé d'affaires a.i. of Chile, with address at the Embassy of the Republic of Chile 193/67 Lake Rajada Office Complex 17Fl. Unit A Ratchadapisek Road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok 10110 Thailand (hereinafter called the "**Tenant**").

The parties record that for reasons of good service and continuity of the work that is carried out in the premises of the property, the occupation of the property is maintained, uninterrupted, from July 8, 2023, and must, as of that date, account for the validity of the present agreement of wills, renouncing the parties, expressly, to any action that they could exercise reciprocally between them, for the period of occupation that mediates between July 8, 2023 and the date of subscription of this addendum.

With reference to the Lease Term stated in Article 1 of the mentioned Lease Agreement, both parties hereby agree to extend the Lease Term for an additional 1 (one) year, commencing July 8th, 2023, and terminating on July 7th, 2024.

With reference to the renewal stated in Article 1 of the Lease Agreement both parties hereby agree to comply with the same conditions and monthly rental herein contained.

It is noted that the payment method will be every six months, by cheque, such payments taking place no later than July 17th, 2023, and January 8, 2024, respectively. It is also recorded that the first of these payments has already been made.

Furthermore, numeral 5 of the Lease Agreement is replaced by the following wording: "The Lessee himself will adopt the measures that urge the Occupants, Guests, staff members and/or pets to comply with all the corresponding rules and regulations related to the Facilities and services provided in said Property and Common Areas".

In witness whereof, the Landlord and the Tenant by their duly authorized representatives, have hereunto affixed the signatures on the date mentioned above.

Landlord: _____

Tenant: _____

(Mrs. Sopawadee Bhunyaraks)
Raveevan Suites Co., Ltd.

(Mr. Fernando Berguño, Chargé d'affaires a.i. of Chile
to Thailand)

Witness: _____

Witness: _____

ADDENDUM TO THE HIRE OF SERVICES AND MAINTENANCE OF COMMON FACILITIES

Reference is made to the Hire of Services and Maintenance of Common Facilities Agreement dated May 8th, 2023, for [REDACTED], [REDACTED], 0, Thailand.

This agreement is made on **August 4th, 2023**, between [REDACTED]

[REDACTED] Thailand (hereinafter referred to as "Landlord") and THE EMBASSY OF CHILE TO THAILAND, duly represented in this act by Minister Counsellor Mr. Fernando Berguño, Chargé d'Affaires a.i. of Chile to the Kingdom of Thailand, with an address at Embassy of the Republic of Chile 193/67 Lake Rajada Office complex 17FL Unit A Ratchadapisek Road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok, 10110 Thailand (hereinafter called the "Tenant").

The parties record that for reasons of good service and continuity of the work that is carried out in the premises of the property, the occupation of the property is maintained, uninterrupted, from July 8, 2023, and must, as of that date, account for the validity of the present agreement of wills, renouncing the parties, expressly, to any action that they could exercise reciprocally between them, for the period of occupation that mediates between July 8, 2023 and the date of subscription of this addendum.

Whereas, with reference to the Lease Term stated in Article 1 of the Lease Agreement, both parties have agreed to extend the Lease Term for an additional 1 (one) year from July 8th, 2023 to July 7th, 2024.

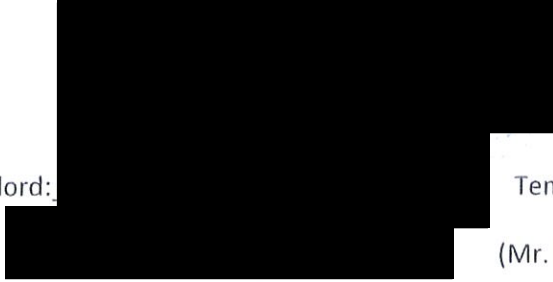
Therefore, and with reference to the renewal stated in Article 1 of the Hire of Services and Maintenance of Common Facilities Agreement signed on May 8th, 2023, both parties have agreed to extend the said Hire of Services and Maintenance of Common Facilities Agreement for 1 (one) year from July 8th, 2023 to July 7th, 2024, with the same conditions and with the same rental rate.

It is noted that the payment method will be every six months, by cheque, such payments taking place no later than July 17th, 2023, and January 8, 2024, respectively. It is also recorded that the first of these payments has already been made.

It is further added that the wording of number 3.2. of the said Services Agreement is hereby replaced by the following: "(the Landlord agrees to) service and maintain all provided common facilities and equipment at the Landlord's own expense throughout the term of this Agreement unless the need for repair of such facilities or equipment is due to negligence on the part of the tenant, Occupiers, guests, staff members and/or pets, this latter exception being valid in so far as the said negligence

In witness whereof, the Landlord and the Tenant by their duly authorized representatives, have hereunto affixed the signatures on the date mentioned above.

Landlord:

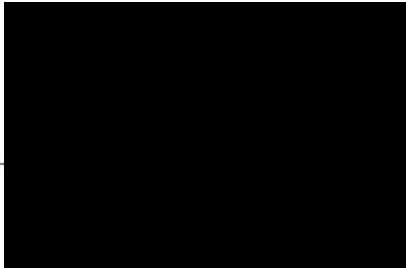
A large black rectangular redaction box covering the signature of the Landlord.

Tenant:

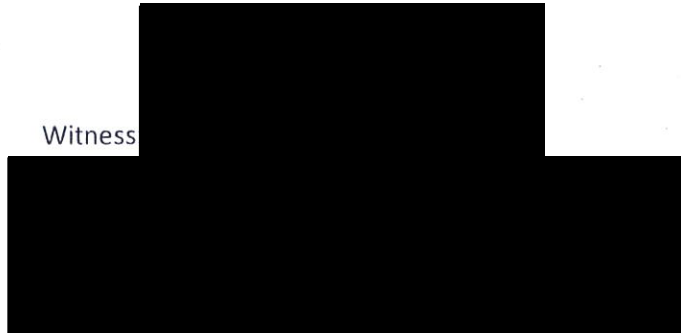
A large black rectangular redaction box covering the signature of the Tenant.

(Mr. Fernando Berguño, Chargé d'affaires a.i. of Chile to Thailand)

Witness:

A large black rectangular redaction box covering the signature of the Landlord's witness.

Witness

A large black rectangular redaction box covering the signature of the Tenant's witness.

[REDACTED]

ADDENDUM TO THE HIRE OF FURNITURE AND ELECTRICAL APPLIANCES AGREEMENT

Reference is made to the Hire of Furniture Agreement dated May 8th, 2023, for [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Thailand.

This agreement is made on August 4th, 2023, between [REDACTED]
[REDACTED]

Thailand (hereinafter referred to as "Landlord") and **THE EMBASSY OF CHILE TO THAILAND**, duly represented in this act by Minister Counsellor Mr. Fernando Berguño, Chargé d'Affaires a.i. of Chile to the Kingdom of Thailand, with an address at Embassy of the Republic of Chile 193/67 Lake Rajada Office complex 17FL Unit A Ratchadapisek Road, Klongtoey, Klongtoey, Bangkok, 10110 Thailand (hereinafter called the "Tenant").

The parties record that for reasons of good service and continuity of the work that is carried out in the premises of the property, the occupation of the property is maintained, uninterrupted, from July 8, 2023, and must, as of that date, account for the validity of the present agreement of wills, renouncing the parties, expressly, to any action that they could exercise reciprocally between them, for the period of occupation that mediates between July 8, 2023 and the date of subscription of this addendum.

Whereas, with reference to the Lease Term stated in Article 1 of the Lease Agreement, both parties have agreed to extend the Lease Term for an additional 1 (one) year from July 8th, 2023 to July 7th, 2024.

Therefore, and with reference to the renewal stated in Article 1 of the Hire of Furniture and Electrical Appliances Agreement signed on May 8th, 2023, both parties have agreed to extend the said Hire of Furniture and Electrical Appliances Agreement for 1 (one) year from July 8th, 2023 to July 7th, 2024, with the same conditions and with the same rental rate.

It is noted that the payment method will be every six months, [REDACTED] such payments taking place no later than July 17th, 2023, and January 8, 2024, respectively. It is also recorded that the first of these payments has already been made.

In witness whereof, the Landlord and the Tenant by their duly authorized representatives, have hereunto affixed the signatures on the date mentioned above.

Landlord: [REDACTED]
[REDACTED]

Tenant: [REDACTED]

(Mr. Fernando Berguño, Chargé d'affaires a.i. of Chile to Thailand)

Witness: [REDACTED]

Witness: [REDACTED]
[REDACTED]